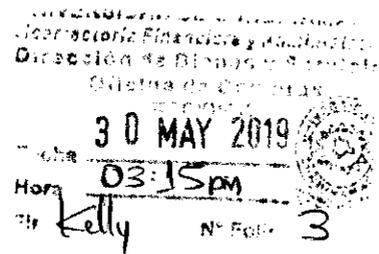




32.3

Fusagasugá, 2019 -05 -30

Doctora:
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca
Fusagasugá



Asunto: Subsanabilidad Evaluación Técnica Invitación No. 09 de 2019.

Referencia: Invitación No. 09 de 2019 – SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESODORIZACIÓN A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN LA SEDE, SECCIONALES Y EXTENSIONES, CAD SEDE FUSAGASUGÁ, GRANJA LA ESPERANZA SEDE FUSAGASUGÁ, GRANJA EL TÍBAR SECCIONAL UBATÉ Y OFICINA DE BOGOTÁ.

Respetada Doctora Jenny,

Por medio del presente me permito allegar la respuesta al trámite de Subsanabilidad, dentro de la incitación pública de la referencia en los siguientes términos:

1. YAMILE HERRERA VEGA

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

REQUISITOS TÉCNICOS		EVALUACIÓN	
Nº	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	
4	Certificaciones de Experiencia	<p>El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones sobre el cumplimiento del contrato relacionado con el objeto contractual, <u>ejecutado y terminado</u> en Colombia, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el <u>Registro Único de Proponentes (el cual debe tener una fecha de expedición no anterior a un (01) mes a la presentación de la propuesta)</u>, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presente proceso.</p> <p>Las certificaciones deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre ó razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Ser expedida por el contratante. f) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. 	<p>NO CUMPLE</p> <p>Presenta R.U.P. que tiene consignada la Experiencia aportada tanto con el Hospital San Rafael como con la Universidad de Cundinamarca, sin embargo el certificado es de fecha 30 de mayo de 2019.</p>



	<p>g) Cargo. h) Dirección y teléfonos.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo tres (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, <u>solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</u></p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: En caso de NO presentar la certificación, <u>puede presentar el Registro Único de Proponentes junto con las Actas de Liquidación de los contratos en los que se quiere acreditar experiencia,</u> donde se evidencie el cumplimiento del mismo y la valoración del cumplimiento emitida por la entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista certificado, para lo cual se tomará el valor, cantidades y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo en dicho consorcio o unión temporal, o en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor del contrato ejecutado, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento no conste dicha información.</p>										
<p>5 Registro Único de Proponentes (RUP)</p>	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p>Tabla 1 – REQUISITO TECNICO CODIGO UNSPSC</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SERVICIOS</td> <td>76</td> <td>SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.</td> </tr> <tr> <td>SERVICIOS</td> <td>76</td> <td>SERVICIO DE DESCONTAMINACION</td> </tr> </tbody> </table> <p>Código UNSPSC: 76100000</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	SERVICIOS	76	SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.	SERVICIOS	76	SERVICIO DE DESCONTAMINACION	<p>NO CUMPLE</p> <p>Se verifica R.U.P. expedido el 30 de Septiembre de 2019 y se encuentra el código 76 en el Clasificador de Bienes y Servicios y sin embargo la fecha del certificado es del 30 de mayo.</p>
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA									
SERVICIOS	76	SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.									
SERVICIOS	76	SERVICIO DE DESCONTAMINACION									



	<p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El proponente deberá tener inscrita alguna de las actividades requeridas, debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA, de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>	
--	--	--

El proponente para subsanar aporta el Registro Único de Proponentes de fecha 30 de mayo de 2019, en contravía con lo preceptuado en la Resolución No. 170 de Noviembre de 2017 **ARTICULO 12 SELECCIÓN OBJETIVA PARAGRADO SUBSANABILIDAD...** "En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de la invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma" Para el caso que nos ocupa el invitación a este proceso se cerró el pasado 22 de mayo de 2019, y el documento aportado con el cual se pretende subsanar es de fecha 30 de mayo de 2019.

De acuerdo a lo anterior la propuesta presentada por el oferente **YAMILE VEGA HERRERA, NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en el numeral **3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES** de los términos de referencia de la invitación, y continúa **INHABILITADO** para seguir con el proceso de la invitación.

Cordialmente,

MARISOL ALVARADO CASTILLO
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales
Universidad de Cundinamarca

32.3.12.4